



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 323/2022

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las entidades u organismos públicos podrán contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones, siempre que, se cuente con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su artículo 118 determina que se considera personal de apoyo académico de las universidades y escuelas politécnicas a los técnicos docentes para la educación superior, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y de investigación, técnicos en el campo de las artes o artistas docentes y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones de educación superior públicas. El personal de apoyo académico





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 323/2022

puede ser titular u ocasional. Para ser titulares, el personal deberá ganar el respectivo concurso de méritos y oposición;

**Que**, la parte pertinente del artículo 120 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior señala que el personal de apoyo académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación de dependencia;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el artículo 120 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala establece en su parte pertinente que los Tipos de personal de Apoyo Académico en la Universidad Técnica de Machala, son los siguientes: 1. Técnicos Docentes para la Educación Superior; 2. Técnicos de Investigación; 3. Técnicos de Laboratorio; 4. Técnicos Docentes en el campo de las Artes. También se consideran personal de apoyo académico a los ayudantes de docencia y de investigación, sin embargo, estos no están dentro de las escalas salariales establecidas;

**Que**, la parte pertinente del artículo 121 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala señala que el personal de apoyo académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación de dependencia;

**Que**, la parte pertinente del artículo 129 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala indica que el personal de Apoyo Académico No Titular, sea este Técnico Docente, Técnico de Investigación, Técnico de Laboratorio o Técnico docente en el campo de las Artes, percibirá una remuneración igual a la del Personal Titular de Apoyo 1; esto es:

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	GRADO	RMU
Personal de Apoyo 1	Técnico Docente	1	1.186,00
	Técnico de Investigación		
	Técnico de Laboratorio		
	Técnico docente en el campo de las Artes		





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 323/2022

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0816-OF, de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente señala lo siguiente:

*"(...) ANTECEDENTES:*

- El Consejo Universitario, mediante Resolución No 079/2020 de fecha 05 de febrero del 2020, aprobó el Proceso de Selección de Personal Académico y de Apoyo Académico No Titular.
- Mediante oficio N° UTMACH-FCS-D-2022-0382-OF de 07 de julio de 2022, suscrito por la Ingeniera Rosemary Samaniego Ocampo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, ratifico la petición de gestionar la extensión de contratación ocasional a favor de la Abg. MERCEDES DEL CARMEN BARZALLO PAZHAR, en calidad de Técnico Docente.
- *Mediante oficio UTMACH-DTH-2022-0795-OF del 12 de julio de 2022, la Dirección de Talento Humano solicitó disponibilidad presupuestaria a la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, para ejecutar la contratación a favor de la Ab. Mercedes Barzallo Pazhar, requerida por la Facultad de Ciencias sociales por tres meses desde el 01 de agosto hasta el 31 de octubre de 2022.*
- *Mediante sumilla de traslado de parte de la Ing. Mariela Espinoza Torres, pone en mi conocimiento el Oficio N. UTMACH-UPSTO-2022-306-OF de 14 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Vilma Vega, Jefe de Presupuesto, mediante el cual informa que, SI EXISTE, disponibilidad económica para atender este compromiso (...)*

### CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes legales expuestos, en aras de satisfacer necesidades institucionales que permitan dar continuidad al desarrollo académico y en atención a lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en mérito a contar con la disponibilidad presupuestaria, solicito que en sesión de Consejo Universitario, se autorice la suscripción del Contrato Ocasional a favor de la Ab. Mercedes Barzallo Pazhar como personal de apoyo académico en la Facultad de Ciencias Sociales conforme el detalle siguiente:





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 323/2022

N°	N° CARGO	UNIDAD	NOMBRES	MODALIDAD	RMU	DESDE	HASTA
1	TECNICO DOCENTE	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	MERCEDES BARZALLO PAZHAR	CONTRATO OCASIONAL	\$ 1.186,00	01/08/2022	31/10/2022

Finalmente se deberá autorizar a la Dirección Financiera el registro del contrato en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Finanzas para que ejerza sus derechos de remuneración y seguridad social (...);

**Que,** luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0816-OF, de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración y registro del contrato ocasional como personal de Apoyo Académico No Titular, conforme se detalla a continuación:

N°	N° CARGO	UNIDAD	NOMBRES	MODALIDAD	RMU	DESDE	HASTA
1	TECNICO DOCENTE	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	MERCEDES BARZALLO PAZHAR	CONTRATO OCASIONAL	\$ 1.186,00	01/08/2022	31/10/2022

**Artículo 2.-** Autorizar a la Dirección Financiera el registro del contrato ocasional como personal de Apoyo Académico No Titular a favor de la profesional mencionada en el artículo anterior, de la presente resolución, en el Sistema de Remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas para que ejerza sus derechos laborales y seguridad social. *f*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 323/2022

## DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Sociales.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 10 de agosto de 2022.

Machala, 10 de agosto de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General UTMACH.

